



En sintonía con el planeta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



6

No de Oficio 6400

D:46  
Pereira, 26 de mayo de 2016

Doctor  
**ANDRES SAENZ TABORDA**  
SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO  
ALCALDIA DE PEREIRA  
PISO 6  
3248120-3248030  
Pereira, Risaralda

**Asunto:** Respondiendo a: DESCRIPCIÓN O ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 4007-2016. Radicado No.4122 y R-4123

Cordial saludo.

Se acusa recibido el oficio del asunto, mediante el cual el municipio de Pereira solicita a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, información con respecto al avance del cumplimiento de metas del Plan de Gestión Integral de Residuos Municipal.

En este oficio el municipio de Pereira hace énfasis con respecto al Decreto 631 de 2010, por medio del cual se adopta el Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, y a las responsabilidades de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER; se revisa el Decreto en mención y el Artículo Octavo estipula los mecanismos para la implementación, actualización, seguimiento y control del PGIRS, ... el municipio enviará el PGIRS a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, quién, como lo estipula la normatividad ambiental vigente, está en la obligación de realizar control y seguimiento periódico a la ejecución del mismo, según las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Funcionarios de la CARDER realizaron visita de control y seguimiento el día 17 de mayo de 2016 al municipio de Pereira, visita atendida por el Ingeniero Eduardo Forero, Coordinador de la UGAMYSPO, y los contratistas de apoyo de dicha oficina, a los cuales se les aclara cómo debe ser la prestación del informe de avance de metas, y quién es el responsable del cumplimiento de las metas del PGIRS, el cual es claramente el municipio de Pereira.

De acuerdo a lo anterior y al cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante Resolución CARDER número 1901 del 17 de junio de 2015, Por la cual se imponen unas medidas preventivas de amonestación y se fijan unas obligaciones, el municipio de Pereira tiene hasta el día 13 de junio de 2016 para presentar el informe de avance de las metas del PGIRS municipal, el cual debía ser presentado a más tardar el día 31 de marzo de 2016.

De igual manera el municipio de Pereira, mediante oficio número 4123 del 06/05/2016, responde que los requerimientos del concepto técnico número 0413 de 2016, ajustes al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2027, serán respondidos oportunamente, en consecuencia de los plazos que la normatividad estipula con respecto al ajuste del PGIRS 2016-2027 (Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (compila el Decreto 2981 de 2013). Decreto 2981, Artículo 88 La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del periodo constitucional del alcalde distrital o municipal).

El municipio deberá presentar a más tardar el día 15 de julio de 2016, los avances de las metas del primer semestre de 2016 del programa de Aprovechamiento, para lo cual se le ha solicitado al municipio de Pereira presentar a la CARDER una matriz del programa, la cual deberá tener desarrollados los proyectos de sensibilización, educación y capacitación.

Avenida Las Américas, No 48-40 PBX: (57) 6 - 3116511, Fax: 3141487, Denuncias Ambientales  
018000518404

1 de 2

CHAT Converse con Nosotros en la Página Web: [www.carder.gov.co](http://www.carder.gov.co); e-mail: [carder@carder.gov.co](mailto:carder@carder.gov.co)  
Pereira, Risaralda Colombia



En armonía con el planeta

Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos y Estrategia técnica, operativa y administrativa, con sus respectivas metas a corto, mediano y largo plazo, indicadores, responsables de la ejecución y presupuesto, incorporando cada uno de los componentes exigidos por el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 del 2014. Esta información es necesaria para esta fecha debido a que la Entidad debe hacer el reporte de los indicadores Mínimos de Gestión a más tardar el día 31 de julio de 2016, de acuerdo con la Resolución 0667 del 27 de abril de 2016, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se establece los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones

Atentamente,

Tatiana M. Martínez Díaz

TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS  
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Con Copia: - Doctor JUAN PABLO GALLO MAYA, Alcalde Municipal Carrera 7 No.18-55, Pereira  
- Doctor GUILLERMO GARCIA ARISTIZABAL, Procurador Ambiental y Agrario para el Eje Cafetero, Procuraduría General de la Nación, Calle 22 N°. 22-26 Piso 3, Manizales

Proyecto: LUZ CELESTE OSPINA RENDON - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP 1003



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	27 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	25040
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	6400		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPONDIENDO A RADICADO Ns 4122-R 4123	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GRIMANEZA MARIN GIRALDO - Auxiliar Administrativo, MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, ANDRES SAENZ TABORDA - Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	<b>Copia a:</b>	-

